

N.º 20/15.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ A. NIETO BALLESTEROS  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D.ª M.ª JOSÉ MOROS MOLINA  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y dieciséis minutos del día quince de septiembre de dos mil quince, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 208/15.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27/07/15.-

Propuesta la aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27/07/15, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo de transcribirse en el Libro de Actas correspondiente.-

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. González.-

N.º 209/15.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2015, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UNA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 15.000 EUROS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública de fecha 10/09/15, de aprobación inicial de la modificación de crédito en el Presupuesto de 2015, mediante la concesión de una transferencia de crédito, por importe de 15.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y la abstención del Grupo Municipal Popular (11), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar una transferencia de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distinta Área de Gasto de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias negativas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F80 9430 48900	PATRIMONIO. SUBV. ACTIV. 700 A. SINAGOGA	15.000,00 €
	Total Transferencias Negativas	15.000,00 €

Transferencias Positivas:

Código	Aplicación presupuestaria	Importe (€)
Z F80 3360 48100	PATRIMONIO. CERTÁMENES Y CONCURSOS	1.000,00 €
Z F80 4320 22699	PATRIMONIO. SECRETARIA REGIONAL OCPM	4.000,00 €
Z F80 3360 22609	PATRIMONIO. ACT. CULTURALES Y DEPORTIVAS	10.000,00 €
	Total Transferencias Positivas	15.000,00 €

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a los mismos requisitos de información, reclamaciones, recursos y publicidad que se establecen para la aprobación de los presupuestos, atendiendo a lo regulado en el art. 179.4 del R.D. Legislativo 2/2004 y 42 del R.D. 500/90.-

N.º 210/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 3. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 16 DEL PLAN PARCIAL O-7 "PONIENTE SUR".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 9/09/15, de resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana 16 del Plan Parcial O-7 "Poniente Sur".-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 28 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y la abstención del Grupo Municipal Mixto (1) ACUERDA:

PRIMERO: Admitir al trámite las alegaciones presentadas por la entidad SABADELL REAL ESTATE DEVELOPMENT, S.L., propietaria de la subparcela 16B, las cuales han sido tenidas en cuenta en el documento técnico presentado el 31 de julio de 2015 para su aprobación definitiva.-

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana 16 del Plan Parcial O-7 "Poniente Sur", promovido por la entidad mercantil residencial Oasis del Cielo, S.L.-

TERCERO: Depositar el presente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dicho Registro, publicar el acuerdo aprobatorio así como el contenido del articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con expresa indicación de haberse procedido previamente a su depósito.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, especialmente al propietario de la parcela colindante, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

N.º 211/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 4. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PERI "SANTO DOMINGO" (2.ª M-PERI.SD).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo

Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 9/09/15, de aprobación definitiva de la segunda Modificación del PERI "Santo Domingo" (2.ª M-PERI.SD).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 28 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y la abstención del Grupo Municipal Mixto (1) ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el documento de la segunda modificación del PERI "Santo Domingo" (2.ª M-PERI.SD), promovido por la Junta de Compensación de la "Urbanización Santo Domingo", según el Texto Refundido redactado por el arquitecto José María Trenado Serrano, que fue presentado con fecha 4 de junio de 2015.-

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo de aprobación definitiva al Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados), constituido por acuerdo del Pleno Municipal de 5 de febrero de 2004 BOP número 51 de 5 de abril de 2004.-

TERCERO: Trasladar así mismo el citado Acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (Servicio de Urbanismo, como responsable de la gestión y custodia de las Unidades Registrales Provinciales del Registro Autonómico).-

CUARTO: Una vez se certifique el Depósito en ambos Registros, publicar la Resolución y las Ordenanzas en el BOP (artículo 41.2 LOUA).-

QUINTO: Notificar a los promotores y demás interesados en el expediente el presente Acuerdo así como el Acuerdo que adopte el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con indicación de los recursos que procedan.-

N.º 212/15.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE DESESTIMACIÓN DE LA PETICIÓN REALIZADA POR LA ENTIDAD NATUCARACOL, S.L. DE DEVOLUCIÓN DE AVAL APORTADO EN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN "CARRETERA N-IV P.K. 393,300 ALMACÉN Y MANIPULACIÓN DE CARACOLES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 9/09/15, de devolución de aval aportado en el expediente del Proyecto de Actuación "Carretera N-IV P.K. 393,300 Almacén y Manipulación de Caracoles.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 28 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2) y la abstención del Grupo Municipal Mixto (1) ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar la petición realizada por la entidad NATUCARACOL S.L. de devolución del aval aportado en el expediente del Proyecto de Actuación "Carretera N-IV P.K. 393,300 Almacén y Manipulación de Caracoles" (expediente 4.1.12 – 2/2013) por importe de 21.288,76 euros, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 52,4.º de la LOUA, ya que debe mantenerse dicha garantía durante todo el tiempo de vigencia del Proyecto de Actuación, en base a lo estipulado en el informe del Servicio de Planeamiento, de fecha 25 de junio del 2014.-

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución, así como del informe del Servicio de Planeamiento de fecha 25 de junio del 2014, que le sirve de fundamento y forma parte del mismo, a NATUCARACOL S.L., con expresión de los recursos que contra este acuerdo pueda formular; y sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la sustitución del aval aportado, por otro tipo de garantía.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 213/15.- ALCALDÍA.- MOCIÓN DEL ILMO. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, POLÍTICAS TRANSVERSALES Y FOMENTO COMERCIAL, SOBRE LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce Moción del Ilmo. Tte. de Alcalde delegado de Presidencia, Políticas Transversales y Fomento Comercial, sobre la renovación del Consejo Social de la Ciudad, del siguiente tenor literal:

"Concluido el periodo de mandato del Consejo Social de la Ciudad, debe procederse a su renovación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.3 y Disposición Transitoria Segunda del Reglamento del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba, y a la vista del escrito remitido por el Secretario General del Consejo Social sobre propuesta de nombramiento de distintas organizaciones para la renovación de los miembros que componen dicho Consejo Social, vengo en proponer al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Cesar a los miembros del Consejo Social de la Ciudad, agradeciéndoles los servicios prestados, a los representantes de las instituciones y asociaciones que lo componen.-.

SEGUNDO- Nombrar los siguientes miembros del Consejo Social de la Ciudad a propuesta de las instituciones y asociaciones que lo conforman:

GRUPO I.- Organizaciones Sindicales:

Por CC.OO.:

D. Rafael Rodríguez Carracedo.-

D.<sup>a</sup> Evangelina Cabanillas Calero.-

D. Miguel Navazo Suela.-

Por UGT:

D.<sup>a</sup> Isabel Araque Lucena.-

D. Pedro Muñoz Romero.-

D.<sup>a</sup> Eugenia Urbano Franco.-

GRUPO II.- Organizaciones Empresariales.-

CECO:

D. Luis Carreto Clavo.-

D. Antonio Díaz Córdoba.-

D. Joaquín Gisbert Barbudo.-

D. Antonio Álvarez Salcedo.-

D. Francisco Carmona Castejón.-

D. José Manuel Rodríguez Carretero.-

GRUPO III.- Organizaciones Vecinales y Profesionales.-

Federación de AA.VV.:

D. José Rojas del Valle.-

D.<sup>a</sup> Blanca Toscano Burgos.-

D. Juan Andrés de Gracia Cobos.-

D. Carlos Ordóñez Castro.-

Organizaciones Empresariales:

D. Daniel Ojeda Vargas.-

D.<sup>a</sup> María del Sol Capdevila Gómez.-

GRUPO IV.-

UCO:

D. Lorenzo Salas Morera.-

FAECTA:

D. David Comet Herrera.-

TERCERO.- Nombrar a los miembros del Consejo Social de la Ciudad, designados directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, que se integran en el Grupo IV, a las siguientes personas que reúnen los requisitos establecidos en el art. 2.d y 2.6 del Reglamento del Consejo:

D.<sup>a</sup> Dolores Baena Alcántara.-

D.<sup>a</sup> Claudia Zafra Mengual.-

D.<sup>a</sup> Antonia Parrado Rojas.-

CUARTO.- Proponer al Pleno del Consejo la designación de D.<sup>a</sup> Dolores Baena Alcántara, como Presidenta del Consejo Social, debiendo obtener el apoyo de al menos 2/3 del Consejo.-

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al Consejo Social de la Ciudad, a los efectos oportunos.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), e IU, LV-CA (4), y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2), y Mixto (1), ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 214/15.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DESDE EL 17/07/15 (ORDINARIA) HASTA EL 1/09/15 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, de las sesiones celebradas los días 17/07/15 (ordinaria), 22/07/15 (extraordinaria y urgente 13:30 h.), 22/07/15 (extraordinaria y urgente 13:50 h.), 24/07/15 (ordinaria), 31/07/15 (ordinaria), 5/08/15 (extraordinaria y urgente), 28/08/15 (extraordinaria) y 1/09/15 (extraordinaria y urgente).-

N.º 215/15.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA DEDICACIÓN DE LA CONCEJALA D.<sup>a</sup> AMELIA CARACUEL DEL OLMO.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, sobre la dedicación de la concejala D.<sup>a</sup> Amelia Caracuel del Olmo, del siguiente tenor literal:

“Una vez tomado posesión el pasado 27 de julio como concejal del Grupo Municipal Popular Amelia Caracuel del Olmo en sustitución

del concejal Rafael Navas Ferrer, le comunico que a efectos de retribuciones tendrá la consideración de concejal sin dedicación exclusiva.-

Lo que le traslado a los efectos oportunos a veintisiete de julio de 2015.-

Atentamente”.-

N.º 216/15.- ALCALDÍA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN, DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR, DE FECHA 7/07/15, QUE RATIFICA EL PROTECTORADO DE FUNDACIONES DE ANDALUCÍA LA EXTINCIÓN, LIQUIDACIÓN, BAJA Y CANCELACIÓN DE LOS ASIENTOS DE LA FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de la Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, de la Consejería de Justicia e Interior, de fecha 7/07/15, en la que ratifica el Protectorado de Fundaciones de Andalucía la extinción, liquidación, baja y cancelación de los asientos de la Fundación Córdoba Ciudad Cultural, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“RESUELVE

PRIMERO. RATIFICAR por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía el acuerdo de extinción de 25 de marzo de 2014 adoptado por el Patronato de la Fundación e INSCRIBIR la extinción de la FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL en el Registro de Fundaciones de Andalucía.-

SEGUNDO. Ratificar por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía el balance de liquidación adoptado por el Patronato en sesión de 20 de abril de 2015, e INSCRIBIR la liquidación de la FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con la adjudicación de los 25.984,03 euros del remante resultantes de la liquidación a la Excma. Diputación de Córdoba.-

TERCERO. Cancelar los asientos de la Fundación extinguida en el Registro de Fundaciones de Andalucía, dando de baja a la FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL en el Registro de Fundaciones de Andalucía.-

CUARTO. Notificar la presente Resolución a la FUNDACIÓN CÓRDOBA CIUDAD CULTURAL y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”-



N.º 217/15.- ALCALDÍA.- 1.4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO EMITIDO POR LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO SOBRE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL SERVICIO DEL TAXI Y REMISIÓN, EN SU CASO, A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y DE LA COMPETENCIA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe Jurídico emitido por la Secretaría General del Pleno sobre la Ordenanza Municipal del Servicio del Taxi y remisión, en su caso, a la Comisión Nacional de los Mercados y de la competencia, cuyo tenor literal se transcribe:

**“INFORME DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

A petición por escrito de 11 capitulares del Grupo Municipal Popular, presentado en el Registro especial de la Oficina de la Secretaría General del Pleno a mi cargo el día 3 de septiembre de 2015 al que le ha correspondido el número 440 de orden, y en el que se pone de manifiesto que se ha tenido conocimiento de informe emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia que discrepa de la adecuación a la normativa vigente de determinados preceptos de la ordenanza municipal del servicio de taxi aprobada por el Excmº Ayuntamiento de Córdoba, al amparo de lo previsto en el artículo 97.4 apartado a) del vigente Reglamento Orgánico municipal y de lo previsto en el artículo 54.1 apartado a) del Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en materia de régimen Local de 18 de Abril de 1986 que establecen la obligación de la Secretaría General de emitir informe preceptivo cuando lo ordene el Presidente o cuando lo solicite un tercio de los miembros de la Corporación con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el correspondiente asunto, se emite el siguiente informe jurídico con respecto al análisis de la adecuación o no a la normativa vigente del contenido del acuerdo adoptado por el pleno corporativo acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 12 de Mayo de 2.015 sobre aprobación de la ordenanza municipal reguladora del servicio del taxi objeto de publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia número 98 de 25 de Mayo de 2.015, a los efectos oportunos se emite el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Analizado con detenimiento el contenido del articulado de la precitada ordenanza reguladora del servicio de taxi y especialmente del contenido de los artículos 2 apartado f), 6, 7, 8, 9, 12, 27 apartado 3, 40, 41, 42, 58, 73, 86 y 87, el funcionario de Habilitación de Carácter Nacional que suscribe el presente dictamen

discrepa del contenido del informe adverso emitido por la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) y estima que se ajustan todos ellos a la normativa vigente, no apreciándose vulneración alguna de la normativa vigente en materia de defensa de la competencia ni de la unidad de mercado ni de libre prestación de servicios, relacionándose, a continuación, una serie de fundamentaciones, razonamientos y consideraciones jurídicas, en apoyo de la referida tesis favorable..

SEGUNDO.- Conforme establece el apartado 17 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de Diciembre de 2.006 relativa a los servicios en el mercado interior, la misma, incluye únicamente aquellos servicios que se realizan por una contrapartida económica aunque los servicios de interés general no están cubiertos por la definición del artículo 50 del Tratado de la Unión europea, por lo que no están incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Directiva, aclarando que determinados servicios de interés económico general, como los que pueden existir en el sector del transporte, están excluidos del ámbito de aplicación de dicha Directiva, y algunos otros servicios de interés económico general, como, por ejemplo, los que puedan existir en el ámbito de los servicios postales, que están exceptuados de la disposición sobre la libre prestación de servicios..

TERCERO.- Conforme establece el apartado 21 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de Diciembre de 2.006 relativa a los servicios en el mercado interior los servicios de transporte, incluido el transporte urbano, los taxis y ambulancias, así como los servicios portuarios, están excluidos del ámbito de aplicación de dicha Directiva..

CUARTO.- En consecuencia, no se aprecia vulneración alguna ni de las previsiones de la referida directiva europea ni de las previsiones de la Ley 17/2009, de 23 de Noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, encontrándose plenamente justificado y motivado el régimen de autorizaciones y licencias contenidas en la ordenanza así como la correspondiente regulación y reglamentación municipal, al tratarse el sector del taxi de un servicio público impropio como de forma reiterada tiene declarado la doctrina y la jurisprudencia (STS 30 de octubre de 1987, Ar. 9204), actividad “próxima a un servicio público impropio y más allá de una mera cuestión de intervención” (STS de 12 de noviembre de 1977),

“servicio de interés público” (STS 21 de noviembre de 1977), “cuasi servicio público” (STS 13 de diciembre de 1977), “actividad cuasi-privada, (que) no deja de estar reglamentada por razón del interés público en cuanto sometido a un régimen de autorización” (STS de 29 de septiembre de 1988, Ar. 7280), “una actividad privada reglamentada administrativamente en razón del interés público concurrente” (STS de 15 de junio de 1988, Ar. 4386), hasta su críptica consideración como “servicio impropio” (STS de 10 de febrero de 1997, Ar. 1407, lo cual le atribuye caracteres singulares que justifican un correlativo tratamiento jurídico específico y que, por tanto precisa de una adecuada regulación y reglamentación, tanto a nivel autonómico como a nivel local para una adecuada prestación de la actividad que desarrollan los profesionales de este ámbito del transporte y como garantía de un adecuado servicio a los ciudadanos/as destinatarios del mismo, con una notoria trascendencia y relevancia para el interés público local así como desde un punto de vista social, económico, de la movilidad, de la seguridad y de la comunicación y desplazamientos dentro del entramado urbano, no apreciándose en el articulado objeto de análisis ninguna vulneración de las previsiones de los artículos 5 y 9 de la referida Ley 17/2009, de 23 de noviembre al ser un texto de ordenanza no discriminatorio, estar justificado por razones de interés general, ser proporcionado, ser claro e inequívoco, objetivo, haber sido hecho público con antelación y ser transparente y accesible.-

QUINTO.- El texto de la ordenanza municipal del Taxi del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba es plenamente respetuoso con la normativa andaluza en materia de transportes urbanos y metropolitanos y, en concreto, con respecto al contenido de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.-

SEXTO.- Es necesario destacar a modo ilustrativo de la legalidad de las previsiones normativas municipales que del texto de la ordenanza municipal se deduce explícitamente que las tarifas del taxi, tienen un carácter de máximas y no de mínimas, siendo pues, en todo caso, una garantía para los derechos económicos de las personas usuarias de dicho servicio público al quedar configuradas como topes o límites del precio a pagar en contraprestación a la recepción y prestación del servicio.-

SÉPTIMO.- Asimismo, el funcionario de Habilitación Nacional que suscribe el presente dictamen no aprecia ni observa ningún tipo de vulneración o infracción de la normativa vigente tanto en materia europea como estatal en materia de defensa de la competencia y, en concreto, con respecto al contenido de Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, referente a la lucha contra las conductas restrictivas de la competencia, en aplicación de las normas sobre competencia previstas en los artículos 81 y 82 del Tratado de la Comunidad Europea, así como tampoco, ningún tipo de vulneración o infracción de la Ley 15/2007, de 3 de Julio, de Defensa de la Competencia.-

OCTAVO.- El funcionario de Habilitación Nacional que suscribe el presente informe no aprecia en el articulado de la ordenanza objeto de discrepancia por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) ninguna de las conductas prohibidas a las que se refieren los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia sobre tipificación de determinadas conductas colusorias, abusos de posición dominante y falseamiento de la libre competencia por actos desleales.-

NOVENO.- Destaca y es necesario poner de relieve la previsión que hace el artículo 4 apartado primero de la precitada Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia al establecer que, incluso de existir una eventual aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de defensa de la competencia, las prohibiciones del capítulo primero de dicha norma no afectarían a las conductas que resultasen de la aplicación de una Ley como sería, precisamente la previsión que hace el apartado 21 de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de Diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior, al declarar expresa y taxativamente que los servicios de transporte, incluido el transporte urbano, los taxis y ambulancias, así como los servicios portuarios, están excluidos del ámbito de aplicación de dicha Directiva.-

DÉCIMO.- Asimismo, conviene señalar que la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, tampoco, infringe ni vulnera el ordenamiento estatal vigente, en materia de transporte de viajeros, especialmente, la Ley 16/1987 de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE 31), modificada por Ley 13/96, de 30 de diciembre; Ley 66/97, de 30 de diciembre; Real Decreto-Ley 6/1998,

de 5 de junio; Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio; Ley 14/00, de 29 de diciembre; Ley 24/2001, de 27 de diciembre; Ley 29/2003, de 8 de octubre, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, Ley 2/2011, de 4 de marzo y ley 9/2013, de 4 de julio, así como el Real Decreto 1211/1990 de 28 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. (BOE 8-10), modificado por Real Decreto 858/1994, de 29 de abril, por Real Decreto 1136/97, de 11 de julio, por Real Decreto 927/98, de 14 de mayo, por Real Decreto 1830/99, de 3 de diciembre, por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, por el artículo 21 de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre y por el Real Decreto 919/2010, de 16 de julio.-

UNDÉCIMO.- Finalmente, es necesario poner de relieve que el texto del articulado de la ordenanza municipal objeto de análisis no vulnera ni infringe ninguno de los principios recogidos en los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado sobre no discriminación, cooperación y confianza mutua, necesidad y proporcionalidad de las actuaciones, eficacia, simplificación de cargas, transparencia y garantía de las libertades de los operadores económicos en tanto en cuanto:

1º.- La aprobación de la ordenanza municipal reguladora del servicio de taxi responde al ejercicio de una competencia municipal, tratándose, realmente de la prestación de un servicio público por parte de los profesionales del taxi bajo la tutela, salvaguarda y protección de la entidad local lo que coadyuva y contribuye eficazmente a la satisfacción del interés público local de transporte de pasajeros dentro del ámbito de la trama urbana del correspondiente municipio de forma que la asunción de competencias en la materia por parte de las Comunidades Autónomas no menoscaba la competencia municipal para ordenar y gestionar el servicio de autotaxis reconocida en su favor por la Ley 7/1985, de 5 de abril, de Bases de Régimen Local (artículos 25.2 g), 26.1 d) y 86.2), como recuerda reiteradamente el Tribunal Supremo (Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de febrero de 1986, 26 de abril de 1989, 8 de julio de 1991, 9 de julio de 1996 y 26 de enero de 1996), de tal suerte que los Ayuntamientos pueden gestionar el servicio previamente configurado por las Comunidades Autónomas” (Dictamen del Consejo de Estado sobre el Proyecto de Reglamento del Taxi de la Comunidad de Madrid, de 21 de julio de 2005).-

2º.- La entidad local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a través de la aprobación del referido texto reglamentario no vulnera ni ha pretendido vulnerar o infringir ni directa ni indirectamente, ni deliberada ni eventualmente ninguno de los principios rectores que inspiran la normativa vigente de la defensa de la competencia, de la defensa de la unidad de mercado y de la defensa de la libre circulación y de la libre prestación de servicios ya que la actividad en que consiste el servicio de taxi urbano propiamente dicho tiene una singularidad, especificidad, naturaleza, contorno, características, tradición, finalidades y ejecución propias y exclusivas que lo diferencian netamente de otro tipo de actividades económicas que presten o puedan prestar otros operadores en el sector del transporte de viajeros en general tales como el correspondiente al arrendamiento de vehículos con conductor, no interfiriendo, en absoluto y por naturaleza ni perjudicando el servicio de taxi urbano a ese otro tipo de transporte de viajeros.-

3º.- Entre las diversas notas y características que determinan la singularidad y especificidad del servicio de taxi urbano destaca la permanencia y continuidad del mismo durante los 365 días del año y las 24 horas del día, la organización y coordinación permanente de todos y cada uno de los profesionales del taxi, la uniformidad en el cumplimiento de los criterios de seguridad, estética, confort, puntualidad, inmediatez, cercanía, atención individual y personalizada, su carácter tradicional, secular e histórico en los pueblos y ciudades de España, además de hondamente arraigado y aceptado por la generalidad de la ciudadanía, entre otros muchos factores y condiciones de cuyo cumplimiento cuida y garantiza la entidad local y la Comunidad Autónoma correspondiente, para la satisfacción del interés público local, siendo, pues inviable por definición que se pueda sostener o afirmar de forma suficientemente motivada y fundamentada bien por la Comisión Nacional de Mercados y Competencia bien por cualquier otro organismo o entidad pública o privada, nacional o internacional que la exigencia por el Ayuntamiento de unos determinados requisitos en la prestación del servicio que se ajustan plenamente a la normativa vigente en lugar de la aprobación de otros requisitos distintos pudiera afectar a la unidad del mercado o a la libre prestación de servicios ya que por esencia, es decir, sustancialmente, no se pueden comparar ni material, ni conceptual ni jurídicamente,

segmentos del transporte de viajeros completamente diversos y distintos.-

4º.- Como prueba del hondo arraigo histórico del servicio de taxi a nivel nacional, valga como ejemplo una breve reseña cronológica referida a la ciudad de Madrid y que recorre los diversos hitos y etapas desde el siglo XVI al actual, a saber:

- 1569 Los alcaldes de Casa y Corte regulan el negocio de las mulas de alquiler, primer medio de transporte urbano SIGLO XVII
- 1600 Se regula la decoración de las sillas de mano y literas, otros dos medios de transporte urbano
- 1611 Se establecen las normas para trabajar de mozos de silla, los taxistas en entonces. El parque móvil de la capital está formado por 40 unidades que paran en la plaza de Herradores entre otros puntos.
- 1625 Circula por Madrid el primer coche de caballos con vidrios en las ventanas SIGLO XVIII
- 1723 Bando municipal ordenando el registro obligatorio de todos los coches de alquiler.
- 1760 Se prohíbe la circulación de coches de 6 mulas para evitar tantos atropellos
- 1774 Se prohíbe a los dueños y conductores de coches de alquiler a separarse de los animales cuando estén parados para evitar accidentes. Se regula el número de mulas en los carruajes de alquiler y la vestimenta de los cocheros (taxistas)
- 1784 Carlos III ordena la regulación de la carga y descarga para evitar los problemas de tráfico en el centro
- 1792 Empiezan a circular los coches diligentes, antecedente más parecido al taxi actual, con horario del servicio y ordenanzas. Las primeras paradas se instalan en las plazas de la Cebada, Santo Domingo y Puerta del Sol. SIGLO XIX
- 1801-1804 Varios bandos recuerdan la obligación del registro municipal de carruajes de alquiler.
- 1808 Se ordena a los alquiladores de mulas, caballos y coches pedir la identificación de los clientes para controlar el censo de habitantes debido a la invasión francesa.
- 1811-1813 Se autorizan las paradas de taxis en los alrededores de la Puerta del Sol y en lugares no permitidos solo los días de toros.
- 1828 Se imponen multas de un mes de trabajos públicos y 50 ducados por exceso de velocidad. La reincidencia se castiga con 6 años de presidio en África.
- 1849 Se obliga a llevar el número de licencia en el farol y asiento del conductor y a colocar los precios del servicio dentro del coche.
- 1871 Se inaugura la primera línea de tranvía, Sol-Barrio de Salamanca, entonces de tracción animal.
- 1884 Se divide la ciudad en tres zonas tarifarias (antecedente del Área Unificada): Centro (SalamancaChamberí); Periferia (Cuatro Caminos-Pº Extremadura) y

Arrabales (resto de la ciudad) • 1898 Circula por la capital el primer automóvil conducido por el conde Peñalver, alcalde de Madrid, y se inaugura el servicio de tranvías eléctricos. Desde 1892 se circulaba por la izquierda Madrid del XX al XXI • 1903 El Ayuntamiento aprueba el primer reglamento de circulación que regula el servicio público del taxi, seis años antes de que empiecen a circular los primeros autotaxis • El Ayuntamiento limita la velocidad máxima a 20 km/h en lugares llanos y despejados y a 5 km/h en el centro • 1909 Empiezan a circular los autotaxis que tienen paradas en las calles de Preciados con Galdo, Prado con el Ateneo y Alcalá con la iglesia de San José (Gran Vía) • 1918 Nuevo Reglamento de Carruajes que establece la obligación de llevar taxímetro en todos los coches de tracción animal y primera jornada de paro del colectivo de conductores que reivindican mejoras salariales (2'75 pesetas al día y una hora de descanso para comer) • 1919-1920 Se establecen direcciones únicas en el centro (Fuencarral, Hortaleza), Alfonso XIII inaugura la línea 1 de metro (Sol-Cuatro Caminos) y se recuerda a los conductores los lugares de la capital por donde se debe circular por la derecha (calles del Estado) o por la izquierda (calles municipales) En 1924 se corrige el despropósito y el Gobernador Civil establece la obligación de circular por la derecha excepto a los tranvías • 1920-1924 Se aprueba la Administración e Inspección del Servicio de Tracción Urbana, encargada de matricular y vigilar a los diferentes tipos de taxis y el reglamento para el oficio de taxistas • 1924 Circulan los primeros autobuses urbanos y se crea la Sección de Carruajes municipal (actual Concejalía de Movilidad) • 1931 Los taxistas no pueden aceptar propinas • 1932-1933 Aparecen las primeras mutuas taxistas de España: la Mutua Madrileña del Taxi (1932), actual MMT, y la Mutua de Automóviles de Alquiler (1933), actual Pelayo Mutua de Seguros • 1936 Los patronos del taxi están divididos en dos asociaciones: la Sociedad Madrileña de Propietarios de Automóviles y la Sociedad Española de Auto-Taxis. Los taxistas ofrecen al gobierno de la República los 3.000 taxis de Madrid • 1940-1942 Se establecen los cupos de combustible, empiezan a circular taxis movidos con gasógeno y se fijan los precios de las cubiertas, cámaras usadas y neumáticos recauchutados ante la falta de accesorios • 1949-1950 Se inaugura el primer aparcamiento público en la plaza de Vázquez de Mella y comienza el servicio de trolebuses • 1947-1950 Se abre la primera Cooperativa del sector y los taxis prestan servicio dos días y libran el tercero. Entra en vigor el descanso



semanal. En 1976 se aprueba la libranza de 2 días semanales • 1957-1959 Publicación de la primera Ordenanza Municipal del Taxi (1957), inauguración del servicio telefónico en la calle con puestos en las plazas de España, Cibeles, Cortes y Bilbao (1958) y se entregan las llaves de las primeras viviendas para taxistas en Ciudad Lineal (1959) Los modelos de taxis Años 20-30: De Dion Bouton, Panhard-Levassor, Berliet, Licorne, Ford, Fiat, Hispano Suiza, Citroën, Renault, Buick, Chevrolet Años 40-50: Citroën (B-10, B-12, B-14, C-4, C-6, 11, llamados “pato” por su largo morro, uno de los más populares), DKW, Austin, Peugeot, Renault, Fiat 1100 y SEAT 1400 en sus diferentes gamas Años 60-70: SEAT (1400, 1500, 124, 1430), SIMCA (900, 1000, 1200), Dodge, Renault, Talbot, Citroën • 1965-1966 Empiezan a circular los microtaxis, de color azul con franja amarilla (SIMCA 900 y 1000, SEAT 850), y “estalla” el Motín de las Gorras en la plaza de Cibeles en protesta por el uso obligatorio de la gorra • 1968-1971 Se inaugura el primer paso elevado de la capital, el scalextric de Atocha, se peatonalizan las calles de Preciados y Carmen, se centralizan los semáforos del distrito de Salamanca y se abren varios túneles en el centro (R<sup>a</sup> Argentina, Puerta de Toledo) • 1974-1975 Se funda la Cooperativa Radio Teléfono Taxi, desaparece el microtaxi y se amplía el número de licencias a 10.400 a 15.000 • 1977-1979 Los taxistas se integran en el Régimen General de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. Se crea el Área Unificada y se fundan la Federación Profesional del Taxi (1977) y la Asociación Gremial de Auto-Taxi de Madrid (1979) • 1980 Entra en vigor el cambio de color del taxi pasando del negro al blanco con franja roja. Desde los años 50 el color era negro con raya roja. • 1991-1992 Se instala el primer carril exclusivo para taxis en la calle de Alcalá (Marqués de Cubas-Pl. Cibeles) y comienzan a circular los primeros taxis para discapacitados • 1996 Publicación del Libro Blanco del Taxi, entra en servicio la Tarjeta Profesional y aparece la publicidad en los coches • 1998-1999 Ampliación del Área Unificada. Primeros taxis con GPS e instalación de las nuevas capillas • 1995-2002 Prolongación de varias líneas de metro; entran en servicio varios túneles e intercambiadores de transportes (Moncloa, Príncipe Pío) y se instalan los parquímetros en el centro • 2000 Primeras medidas disuasivas para separar físicamente los carriles bus-taxi SIGLO XXI • 2001-2006 Modernización del sector (GPS, taxímetro integral, telefonía móvil, pago con tarjeta, expedición

de recibos, ampliación del parque de eurotaxis) Se aprueba el nuevo Reglamento del Taxi.-

5º.- Estimo con el máximo respeto al dictamen emitido por la Comisión Nacional de Mercados y Competencia que de aceptarse criterios interpretativos idénticos, análogos o similares a los planteados en la materia que nos ocupa, propugnándose su desregularización normativa o máxima flexibilización y/o exoneración de requisitos para el ejercicio de esta actividad se podría producir el efecto contrario que pretende evitarse por la vigente legislación europea, nacional y autonómica es decir la producción de fenómenos monopolísticos y de concentración de cuota de mercado por parte de determinadas sociedades mercantiles y/ grupos de ellas en este ámbito y sector tan sensible del transporte terrestre de viajeros a nivel urbano con los consiguientes daños y perjuicios, no solo económicos sino sociales y al interés público local de incalculable valor y extensión, lo que produciría, inevitablemente consecuencias y distorsiones indeseables en el amplio y numeroso colectivo tanto de los profesionales del sector como de los ciudadanos/as residentes locales y personas visitantes nacionales y extranjeras como destinatarios únicos y finales, todos ellos del servicio, realmente, de interés público de la actividad, universalmente, conocida como del "Taxi Urbano".-

DUODÉCIMO.- Del contenido del presente informe, estimo habría de tomar conocimiento el Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, a los efectos de su posterior traslado, si así se decidiese, a la Comisión Nacional de Mercados y de la Competencia, para su conocimiento y valoración dentro del plazo conferido a esta corporación municipal para la formulación de alegaciones al dictamen emitido por el referido organismo de la Administración central que discrepa del contenido de determinados preceptos incluidos en la ordenanza municipal reguladora del servicio del taxi objeto de publicación íntegra en el Boletín oficial de la Provincia número 98 de 25 de mayo de 2015."-

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

### **N.º 218/15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1. SOBRE ÚLTIMOS ASESINATOS MACHISTAS.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la declaración institucional sobre los últimos asesinatos machistas, del siguiente tenor literal:

## “REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES.-

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.-

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.-

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.-

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. La igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.-

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e

hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.-

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del Convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.-

El Gobierno de España debe de adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres.-

Asimismo el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha de poner en marcha las conclusiones y recomendaciones recogidas en el dictamen aprobado por el Parlamento de Andalucía el 10 de diciembre de 2014, como consecuencia del informe del “Grupo de Trabajo relativo al análisis y revisión de la situación y medidas para la promoción de la igualdad de género y contra la violencia de género en Andalucía”, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, así como impulsar las referidas a las competencias del Estado.-

Hay que profundizar en la coordinación e implicación de las tres administraciones: estatal, autonómica y local, tanto en materia de igualdad como contra la violencia de género, así como introducir la participación en esta coordinación de las organizaciones ciudadanas y organizaciones de mujeres; incluyendo medidas transversales en los diferentes ámbitos implicados, desde la detección, prevención en todas las edades, sensibilización social, atención a las víctimas y sus hijos e hijas, y por último recuperación de su bienestar y proyecto vital.-

Por todo ello creemos que debemos de seguir trabajando en la culminación de los siguientes puntos:

- Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género y los destinados a programas de igualdad, dependientes tanto de las

Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos.-

- Crear un fondo en el que participe el Gobierno de España y la Administración Autonómica de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.-

- Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.-

- Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género, para asegurar que ninguna mujer por miedo, razones económicas, etc. sea abandonada a su suerte.-

- Destinar el gasto necesario de nuestro Presupuesto Municipal a políticas específicas de mujer, así como a realizar campañas permanentes contra la violencia de género en todas sus manifestaciones, de esta manera, manifestamos nuestro compromiso de impulsar, a través de planes educativos concretos y en colaboración con los centros educativos del municipio, valores basados en la igualdad, el respeto, la libertad, la autonomía, la corresponsabilidad y contra la violencia de género y a desarrollar medidas concretas dirigidas a las jóvenes y adolescentes, en coordinación con asociaciones de mujeres del municipio y otras instituciones.-

- Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.-

- Incorporar al currículo la formación específica en igualdad, educación afectivo-sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.-

- Poner en marcha un Plan Integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.-

- Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.-

- Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General n.º 19 (de la CEDAW) y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la misma, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### N.º 219/15.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.2. SOBRE APOYO A LAS VÍCTIMAS DE LA TALIDOMIDA EN ESPAÑA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional presentada por los seis Grupos Municipales sobre Apoyo a las Víctimas de la Talidomida, con el siguiente tenor literal:

“La Talidomida se patentó en España en marzo de 1954, se trataba de un maravilloso sedante sin efectos secundarios, y además paliaba las náuseas y vómitos en las embarazadas. Empezaron a nacer un número desproporcionado de niños con graves malformaciones en brazos y/o piernas, incluso careciendo de ambas, y en noviembre de 1961 los doctores Widukin Lenz y Claus Knapp descubren la relación entre Talidomida y las malformaciones. Entre noviembre de 1961 y mayo de 1962 es retirada en el mundo entero, salvo en España, donde se continúa vendiendo aun a sabiendas de sus consecuencias, al menos hasta 1975.-

La catástrofe de la Talidomida sirvió para cambiar toda la legislación en materia de control sanitario de medicamentos, alimentos, bebidas y artículos de consumo humano.-

La Asociación de víctimas de Talidomida lleva 11 años de lucha en busca de una equiparación con las víctimas del resto de Europa.

Durante estos años se han conseguido algunos logros como la inclusión de la Talidomida en el Real Decreto 1851/2009 entre las causas que justifican la jubilación anticipada con 56 años a las personas que superen el 45% de discapacidad, aunque sin embargo no existe ningún organismo oficial que reconozca quién es afectado o quién no. Por otro lado mediante el Real Decreto 1006/2010 se concedió una “Ayuda Solidaria”.-

Desde el Ayuntamiento de Córdoba declaramos el apoyo unánime a las víctimas de la Talidomida en España, y en particular a la Asociación AVITE, por su lucha incansable y sin cuartel, en pro y favor de las víctimas de este fármaco en España, por la deuda histórica que nuestro país tiene con los afectados y sus familiares, desde hace años.-

Solicitamos a la farmacéutica alemana Grunenthal que realice todos los esfuerzos necesarios para indemnizar a los afectados españoles.-

Instamos al Gobierno de la Nación, a identificar a las personas que pueden ser afectadas o no, de Talidomida en España, y conceda pensiones vitalicias a los afectados, hasta que fallezcan, como están percibiendo los afectados del resto de países.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Declaración Institucional transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

La portavoz del Grupo Municipal Socialista solicita que se traten conjuntamente el debate de las mociones 3.1 y 3.7 al tratarse ambas del mismo tema, aunque se deban votar por separado, a lo que acceden el resto de los grupos municipales.-

#### **N.º 220/15.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU, LV-CA.- 3.1. SOBRE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EN CÓRDOBA.-**

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Alcaldesa-Presidenta, se conoce la Moción de los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, sobre los Presupuestos Generales del Estado en Córdoba, del siguiente tenor literal:

“Un año más, el Gobierno de Mariano Rajoy discrimina a Córdoba en los Presupuestos Generales del Estado 2016 (PGE 2016).-

Córdoba, es la décima provincia española con mayor tasa de paro

(29,2%) y más de 109.000 personas en situación de desempleo, además de tener un importante déficit en infraestructuras, siendo, a su vez, la última provincia española en inversión por habitante con un importe de 82€/habitante; situación que resulta más preocupante si ello lo comparamos con provincias como Orense, provincia que cuenta con la mayor inversión, ascendiendo su cuantía a 2.428 €/habitante.-

Sin embargo, en Andalucía, la inversión media es de 216,68 €/habitante, mientras que en España, la misma asciende a 236,20 €/habitante.-

Como se puede ver en las cantidades que recoge el borrador de los PGE 2016 para las provincias andaluzas, Córdoba es con mucha diferencia la más perjudicada:

- Granada, 390,4 euros por habitante.-
- Cádiz, 291,1 euros por habitante.-
- Almería, 281,9 euros por habitante.-
- Huelva, 278,71 euros por habitante.-
- Jaén, 178,4 euros por habitante.-
- Sevilla, 172 euros por habitante.-
- Málaga, 151,6 euros por habitante.-
- Córdoba 82 euros por habitante.-

De tal forma, el Gobierno de España sigue castigando a Córdoba. Ya en 2014, nuestra provincia se quedó la antepenúltima en inversión, en 2015, la penúltima; y ya en 2016, Córdoba ha quedado la última. Los cinco presupuestos presentados por el Gobierno de Mariano Rajoy han limitado el avance de la provincia por la baja inversión realizada.-

Los 62,9 millones de euros que el gobierno del Partido Popular destina a Córdoba en los PGE-2016 es la inversión más baja de los diez últimos años en la provincia, y sólo con respecto al presupuesto anterior supone una disminución superior al 6,5%. -

De igual manera, y con respecto a 2015, la inversión en nuestra provincia del Ministerio de Fomento disminuye un 2,6% y en Agricultura, una actividad estratégica para Córdoba, es recortada en un 28,4%. -

Los cordobeses y cordobesas no podemos permitir que nuestra provincia siga siendo discriminada y castigada. Para que el presupuesto destinado a Córdoba llegase a la media española, y no ser “ni más ni menos que los demás”, se necesitaría TRIPLICAR las inversiones, subirlas de 62,9 millones a 189 millones. Las inversiones



dirigidas a Córdoba tendrían que ser de 123 millones más.-

Además de lo anterior, el grupo parlamentario del Partido Popular en el Congreso ha presentado y aprobado en solitario una Enmienda a los Presupuestos Generales del Estado, en la que se le retira una inversión de 3 millones de euros a nuestra ciudad, ya prevista para el plan 50 obras en 50 barrios (dotado inicialmente con 5,5 millones para 2016), que será destinada para obra del Ayuntamiento de la localidad murciana de Lorca. La justificación de este movimiento contable se encuentra en los trabajos para la reparación de daños del terremoto ocurrido hace más de cuatro años, en mayo de 2011. Esto supone un perjuicio gravísimo para los ciudadanos y ciudadanas, que habiendo sufrido las consecuencias de la crisis económica, hoy necesitan de la inversión en esta Corporación Municipal para la creación de empleo y bienestar social.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

- 1.- Instar al resto de fuerzas políticas de Córdoba, con representación en este Ayuntamiento, a que se unan a la petición de recuperar la inversión retirada, por y para el bien de nuestra ciudad.-
- 2.- Solicitar al Partido Popular de Córdoba y, en concreto, a José Antonio Nieto como presidente, que se sumen a las enmiendas que se han presentado y ha rechazado su Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados cuyo objetivo es el de incrementar la inversión destinada a Córdoba.-
- 3.- Instar al Gobierno de la Nación y, en particular, al Ministro de Hacienda Cristóbal Montoro, a incrementar considerablemente la inversión que se destina en los PGE para la provincia de Córdoba.-
- 4.- Instar al Gobierno de España incluir en el los Presupuestos Generales del Estado 2016, un plan de empleo y un plan de reindustrialización para la provincia de Córdoba.”-

A continuación, se conoce la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba acuerda impulsar la creación de un Grupo de Trabajo para la confección de un Plan Estratégico de Inversiones para la provincia de Córdoba.-
- 2.- Se invitará a participar en ese grupo a todas las instituciones públicas de la provincia y a los grupos políticos con representación en las mismas.-

3.- Todas las instituciones y los grupos políticos que participen en ese grupo de trabajo se comprometerán a lograr la financiación de las inversiones recogidas en el mismo tanto en los Presupuestos Generales del Estado como en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular, 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), ACUERDA rechazar la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular. Y por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA aprobar la Moción presentada por los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al resto de fuerzas políticas de Córdoba, con representación en este Ayuntamiento, a que se unan a la petición de recuperar la inversión retirada, por y para el bien de nuestra ciudad.-

SEGUNDO: Solicitar al Partido Popular de Córdoba y, en concreto, a José Antonio Nieto como presidente, que se sumen a las enmiendas que se han presentado y ha rechazado su Grupo Parlamentario en el Congreso de los Diputados cuyo objetivo es el de incrementar la inversión destinada a Córdoba.-

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación y, en particular, al Ministro de Hacienda Cristóbal Montoro, a incrementar considerablemente la inversión que se destina en los PGE para la provincia de Córdoba.-

CUARTO: Instar al Gobierno de España incluir en el los Presupuestos Generales del Estado 2016, un plan de empleo y un plan de reindustrialización para la provincia de Córdoba.-

#### N.º 221/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.- 3.7. SOBRE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre los Presupuestos Generales del Estado, del siguiente tenor literal:

“Como por todos es conocido, un año más, Córdoba vuelve a ser la provincia con menos inversión pública por habitante de España en el reparto publicado recientemente de los Presupuestos Generales del Estado para el 2016 (PGE'16). La media por habitante en el conjunto

de la nación se sitúa en un total de 236 euros, mientras que para nuestra provincia esta cifra se sitúa en 82 euros. Este descenso en la inversión de nuestra Provincia por desgracia no pertenece solo a este año, pues si observamos la serie histórica desde mediados de la pasada década, el descenso se viene produciendo progresivamente año a año y se sitúa por encima del 80%.-

Hablando en términos totales, el déficit de nuestra provincia con respecto a la media nacional es de 160 millones de euros. Esta cifra es inversión directa, pero si nos vamos a la inversión inducida, esta tiene un efecto multiplicador, según estudios oficiales, llegando a ser este diez veces superior a la cifra de inversión directa, es decir, que por los 160 millones de euros de inversión directa que dejamos recibir, perdemos 1.600 millones de inversión inducida.-

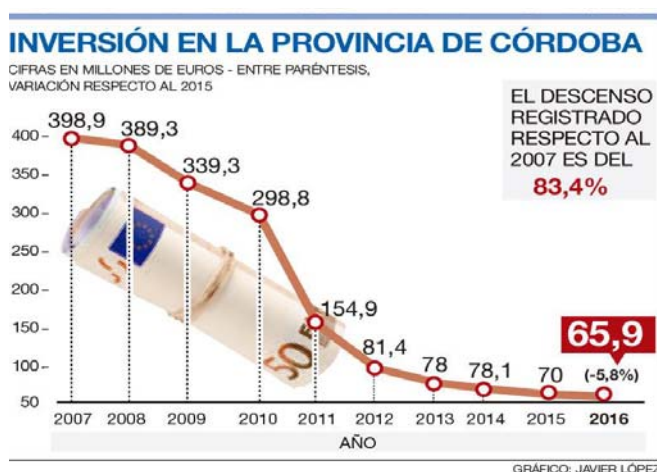


Gráfico Diario Córdoba. Edición Digital. Artículo de Doña Isabel Leña del día 6 de Agosto de 2015.-

Córdoba es una de las provincias españolas con mayores niveles de desempleo, pobreza social e índices de desindustrialización, afectando este hecho a que se incremente cada vez más la desigualdad social y la integración de los más desfavorecidos.-

Analizando los Presupuestos Generales del Estado de 2016, la inversión a nivel nacional se incrementa por encima del 3 por ciento, mientras que en Córdoba y su provincia se disminuye más de un 10 por ciento la citada inversión. Este hecho compromete el desarrollo de Córdoba y provincia, dejando sin posibilidad de desarrollo obras viarias demandadas desde hace años como es el desdoblamiento de la N-432 y otras muchas de interés general.-

En el caso particular de nuestra ciudad, y estando ya la última en niveles de inversión como relatamos anteriormente, hemos recibido la

noticia en los últimos días de un recorte de 3 millones de euros en una partida que ascendía a 5,5 millones. Dicha partida va destinada a la creación de empleo en Córdoba y entendemos que la situación de la ciudad hace que no nos podamos permitir dicha pérdida.-

Por este motivo desde el Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba solicitamos al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba que inste al Gobierno central a que recoja una partida extraordinaria procedente del Ministerio de Hacienda para paliar la desigualdad que Córdoba sufre en los mencionados Presupuestos Generales de 2016. El futuro de nuestra ciudad y su desarrollo no puede verse comprometido por los intereses partidistas que rigen un debate que deja al margen el interés general de la ciudadanía a la que representamos.-

Además solicitamos a los partidos políticos representados en el Pleno Municipal, a que insten a sus compañeros de partido en el Congreso de los Diputados a que velen por los intereses de Córdoba y los cordobeses, vivan en el municipio que vivan y gobierne quien gobierne en su localidad y pedimos, desde aquí, que le recuerden que quien los han votado han sido los ciudadanos y a ellos se deben. También queremos que todos los grupos municipales se comprometan a trabajar siempre por Córdoba y dejar los intereses de partido en la sede del mismo y al pleno sólo traer soluciones a los problemas de los cordobeses y la voluntad de apoyar proyectos buenos para Córdoba sin mirar primero de donde proceden. Sólo juntos conseguiremos poner a Córdoba en el lugar que le corresponde.-

Esta petición la hacemos extensiva al resto de instituciones con el objetivo claro de conseguir que senadores, concejales, diputados nacionales, diputados provinciales y por supuesto concejales, velen por el interés de Córdoba antes que por el de su partido, así como a los agentes sociales y económicos de Córdoba.”-

Asimismo, se presenta una Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Córdoba acuerda impulsar la creación de un Grupo de Trabajo para la confección de un Plan Estratégico de Inversiones para la provincia de Córdoba.-

2.- Se invitará a participar en ese Grupo a todas las instituciones públicas de la provincia y a los grupos políticos con representación en las mismas.-

3.- Todas las instituciones y los grupos políticos participen en

ese grupo de trabajo se comprometerán a lograr la financiación de las inversiones recogidas en el mismo tanto en los Presupuestos Generales como en los Presupuestos de la Junta de Andalucía.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación, se procede a votar la Enmienda de Sustitución del Grupo Municipal Popular, que es rechazada por 17 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4) y Ciudadanos-Córdoba (2), 1 abstención del Grupo Municipal Mixto (1) y 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular.-

Por último, se vota la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, que es aprobada, por mayoría de 7 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 22 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7) e IU, LV-CA (4).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas anteriormente, ACUERDA, aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

### N.º 222/15.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE E IU, LV-CA.- 3.2. RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA, relativa a la crisis migratoria y la situación de los refugiados que llegan a Europa, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.-

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.-

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos

años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.-

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.-

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.-

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.-

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.-

Estos Grupos Municipales, queremos contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.-

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero si consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.-

Cabe destacar que este Ayuntamiento ha adoptado sendos acuerdos en relación con el hermanamiento con la Ciudad de Damasco desde el año 2001, solidarizándose con el pueblo Sirio y condenando la violencia, instando a las diferentes Administraciones Públicas a que busquen una solución política al conflicto.-

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista y de Izquierda Unida-Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Córdoba presentan para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

- La Ciudad de Córdoba quiere seguir siendo un lugar de encuentro y convivencia entre las diferentes culturas, así como de voluntad humanitaria y de Cooperación.-
- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.-
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los

traficantes que pongan en peligro sus vidas.-

- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.-
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.-
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.-
- El ayuntamiento de Córdoba se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados.”-

Asimismo se conoce la Enmienda de sustitución suscrita por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

- 1.- La Ciudad de Córdoba quiere seguir siendo un lugar de encuentro y convivencia entre las diferentes culturas, así como de voluntad humanitaria y de Cooperación.-
- 2.- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.-
- 3.- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.-
- 4.- Reforzar así mismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.-
- 5.- Reconocer la actuación de nuestro Gobierno aceptando el cupo de refugiados a recibir que le solicita la Comisión Europea, un total de 17,680 y quintuplicando los recursos para programas de acogida, con



53 millones en los PGE, más una partida extraordinaria de 200 millones de euros. Así como la creación de una Comisión Interministerial que coordinará la acogida de refugiados con CCAA y municipios.-

6.- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete a sumarse a la denominada red de ciudades-refugio preparando dispositivos de acogida e invita a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados. Estudio de la utilización del centro de Educación Medioambiental como lugar de acogida para los refugiados. Con 10,000 m<sup>2</sup> de superficie y más de 4.000 m<sup>2</sup> construidos, cuenta con dependencias, totalmente equipadas, idóneas para hacer posible la acogida e integración de al menos 72 personas. Queremos que el CEA sea un referente para otros municipios como lugar de acogida, formación y desarrollo para los Refugiados que llegan a Europa buscando una salida a su desesperada situación en sus países de origen.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el anterior debate se ausenta la Sra. Téllez (11:35 h.).-

Siendo las 11:38 h. se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 11:58 h. y reincorporándose todos los Capitulares a la sesión.-

Sometido el asunto a votación, se vota en primer lugar la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Y habiéndose presentado durante el debate una Enmienda transaccional por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba (art. 71.5.b del ROG), que es aceptada por los Grupos Municipales Socialista e IU,LV-CA, que han propuesto la Moción del presente punto del Orden del Día, se somete a votación la Moción con los apartados modificados por la Enmienda Transaccional y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) y Mixto (1), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba ,  
ACUERDA:

Instar al Gobierno de España a:

- La Ciudad de Córdoba quiere seguir siendo un lugar de encuentro y convivencia entre las diferentes culturas, así como de voluntad humanitaria y de Cooperación.-

- Queremos comprometernos a solucionar inmediatamente por vías diplomáticas los conflictos que han dado lugar a la actual crisis humanitaria y a mantener en paz estos territorios. La Unión Europea y el Gobierno de España son corresponsables, por tanto son corresponsables de dar soluciones duraderas, dejar de funcionar “a golpe de crisis” y que se articulen vías legales de entrada en la Unión Europea a las personas refugiadas para acabar con estas redes de tráfico de personas y de establecer el asilo.-
- Eliminar la exigencia del visado del tránsito para aquellas personas que proceden de países en conflicto.-
- Instar a la Unión Europea a que revise los acuerdos de Dublín que prevé el regreso de una persona refugiada al país donde se solicitó.-
- Acabar con esas devoluciones ilegales que el Gobierno lleva realizando desde hace años en la llamada Frontera Sur, que ponen en peligro extremo la protección del derecho a las personas de asilo.-
- El Ayuntamiento de Córdoba se compromete con un compromiso firme y real a hacer ese Plan de ciudades de acogida reservando la parte del presupuesto necesaria para hacer ese Plan y haciendo un Inventario de recursos municipales.-
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.-
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.-
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.-
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de

acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.-

N.º 223/15.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-) 3.3. SOBRE LA PÉRDIDA DE 11 MILLONES DE EUROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CARRIL BICI Y OTRAS ACTUACIONES DE MOVILIDAD URBANA EN CÓRDOBA.-

Se conoce la Moción Conjunta de todos los Grupos Municipales, que denominan “sobre el Plan Andaluz de la Bicicleta”, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la pérdida de 11 millones de euros para la construcción de carril bici y otras actuaciones de movilidad urbana en Córdoba, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar a las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y Fomento y de Vivienda de la Junta de Andalucía, para que garanticen mediante la consignación de la correspondiente partida en el Presupuesto de la Junta de Andalucía 2016, y el cumplimiento del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Córdoba y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, dando conocimiento a este Ayuntamiento del resultado de las gestiones realizadas.-

2.- Convocar inmediatamente a la Comisión de Seguimiento prevista en el Convenio.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 224/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.4. DE IMPULSO Y MEJORA DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, de impulso y mejora del Primer Ciclo de Educación Infantil, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El derecho a la educación es uno de los derechos fundamentales que reconoce nuestra Constitución y, para determinadas etapas educativas se ha conseguido que sea universal y gratuita. El avance ha sido muy importante en los últimos años, aunque no podemos negar que también existen serios problemas que

ponen en cuestión la calidad de nuestro sistema educativo, sobre todo si analizamos los datos de fracaso escolar en España, en relación con otros países de la Unión Europea.-

En esa línea de avance constante en lo que se refiere al sistema educativo en España, es por lo que traemos a este Pleno una Moción de impulso del primer ciclo de Educación Infantil. Como es bien sabido, las competencias en materia de educación están transferidas a las CCAA, por lo que en esta iniciativa, nos vamos a centrar en la situación de la enseñanza infantil en Andalucía.-

En nuestra CCAA, los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil están regulados por el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en ella se establece el marco legal y de funcionamiento de las Escuelas Infantiles, tanto de las públicas como de las privadas. De una lectura detallada del Decreto, y también tras conversaciones con profesionales del sector, se concluye que existen cuestiones, las cuales sería importante abordar cuanto antes.-

La primera de ellas se refiere a dar como máxima prioridad en el primer ciclo de educación infantil, el interés y la protección de los derechos de los menores, prioridad que en la actualidad no parece que sea lo que inspira la normativa por la que se rigen las escuelas infantiles, más bien parece que lo fundamental es la conciliación de la vida laboral y familiar, objetivo éste, que siendo importante, nunca puede prevalecer sobre el interés y los derechos de los menores.-

Para el Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba es necesario un impulso político para mejorar el primer ciclo de la educación infantil, para lograr que cada vez se asemeje más al segundo ciclo de la misma etapa educativa. Y para lograr esta similitud, entre otras cuestiones, hay que ajustar los horarios de las escuelas infantiles, ya que son jornadas de estancia en la escuela infantil, en ocasiones, excesivamente prolongadas para la corta edad de los niños, por otro lado, también carecen de los periodos vacacionales de los que sí disfrutaban los alumnos a partir de los tres años, y también es muy importante acercar las condiciones laborales de los maestros y educadores de infantil de primer ciclo, a los del segundo ciclo y por supuesto las condiciones de los maestros y educadores de las escuelas Conveniadas a los de las Escuelas Públicas.-

También es muy importante que se respete la autonomía de las escuelas infantiles y que se cumpla escrupulosamente el Convenio

que la Junta de Andalucía suscribió con las mismas, Convenios que han sido fundamentales para que en nuestra CCAA se puedan ofertar un número de plazas cada vez más acorde con la demanda existente. En estos Convenios, entre otras cosas, la Junta de Andalucía se comprometía a pagar las cantidades que bonifican a las familias, de parte del precio de las escuelas infantiles, a los centros en los que los niños estuvieran escolarizados, en un plazo de treinta días desde que se emite el recibo mensual. Este plazo se está incumpliendo de manera reiterada, y en la actualidad, a fecha de hoy se debe la mensualidad de julio y una cantidad que pagan en agosto, de 1000 € por unidad que se firmó en un nuevo acuerdo en febrero de 2013, ya que se incumplió el anterior en agosto de 2012, de los cuales recogía entre ellos una cuota media de lo abonado mensualmente en el curso.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Instar a la Junta de Andalucía a la revisión del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros de convenio que imparten el primer ciclo de educación infantil en Andalucía, y que el principio de la protección de los derechos de los menores sea el que inspire, de manera clara y rotunda, todo el sistema de primer ciclo de educación infantil.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a que aborde el objetivo de disminuir paulatinamente la enorme diferencia existente entre las condiciones laborales del personal de las escuelas infantiles públicas de las conveniadas.-

3.- Exigir a la Junta el impulso y mejora del primer ciclo de Educación Infantil en Andalucía a que cumpla los términos de los Convenios vigentes con las distintas Escuelas Infantiles, principalmente en lo que se refiere al calendario de pagos de las cantidades bonificadas a las familias, cantidades que la Junta debería pagar a los Centros Conveniados en el plazo de 30 días.-

4.- Proponer a la Junta de Andalucía que en este proceso de impulso y mejora del primer ciclo de educación infantil en Andalucía, cuente con los profesionales docentes e incremente los canales de participación y de debate para conseguir entre todos una mayor protección de los derechos del menor en Andalucía.-

5.- Instar a la Junta de Andalucía a que modifique la mesa sectorial, a modo negociador en lugar de informativa, y se reúna con la suficiente periodicidad a los miembros de la misma, patronales y

sindicatos.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.-

N.º 225/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.5. PARA LA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO Y LA COHESIÓN DE ESPAÑA.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular para la defensa del Estado de Derecho y la cohesión de España, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

España es una gran Nación. Una Nación con una historia muy rica en aportaciones de todo orden a la historia universal. Una Nación llena de singularidades, de pluralidades, forjada a lo largo de los siglos.-

España es un Estado Democrático, un Estado Social, un Estado de Derecho. Decir hoy Constitución es decir España y decir España es decir Constitución.-

España es hoy una gran nación porque está integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio nacional.-

Es una gran Nación porque está a la altura de su tiempo, una nación moderna, desarrollada, integrada en Europa y con presencia y liderazgo en todas las organizaciones internacionales de relevancia.-

Es una gran nación porque respeta la pluralidad y singularidad de los territorios que la conforman y basa en ese respeto y en esa riqueza el fundamento de su indisoluble unidad.-

Es una gran Nación porque ha sabido transformar viejos enfrentamientos en pautas de concordia y convivencia.-

Es una gran Nación porque sabe superar con cohesión las dificultades económicas y sociales.-

Es una gran Nación porque la sociedad española hace de la solidaridad su mayor virtud.-

Es una gran Nación porque es de todos los españoles, vivan

donde vivan, y es de todas las tradiciones y de todas las sensibilidades.-

En definitiva, declaramos que los españoles de cualquier parte del territorio nacional tenemos derecho a seguir siendo españoles, libres, iguales, con obligaciones y derechos fundamentales garantizados por la Constitución.-

Por todo ello, se proponen los siguientes acuerdos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CORDOBA:

Instamos a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

1. a poner en valor la cohesión y la unidad de España.-
2. a respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.-
3. a poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.-
4. a la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.-
5. E instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.”-

Seguidamente se conoce la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Socialista, que literalmente dice como sigue:

#### “ACUERDO

1. Mostrar el más firme respeto y compromiso con la Constitución Española, y con los principios democráticos que emanan de la misma, en particular la libertad y la igualdad de todos los españoles ante la ley, con independencia del territorio donde residan.-

2. La profunda convicción de que sólo el diálogo, el consenso y el mayor acuerdo posible de las diferentes fuerzas políticas, representantes de la sociedad, son la vía para la reforma de nuestra Carta Magna, en una sociedad democrática que quiere preservar la convivencia de su ciudadanía y la cohesión de toda su sociedad.-

3. La convicción de que dicho diálogo debe surgir una reforma de la Constitución que cambie determinados aspectos de nuestro sistema territorial del poder en un sentido federal, con la finalidad de mejorar nuestro marco de convivencia y reforzar el Estado

del Bienestar.-

4. El máximo compromiso en el fortalecimiento de un proyecto común: una España, dentro de la Unión Europea, en la que tenga buena acogida y cabida todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de todas las Comunidades y Ciudades Autónomas, que componen y enriquecen nuestro país.-“

Por último se conoce la Enmienda de sustitución del Grupo Municipal Ganemos, que literalmente dice como sigue:

#### “ACUERDO

Instamos a las Instituciones y la sociedad en su conjunto a que luche por la cohesión entre todas las personas e instamos al Partido Popular y a todo el resto de los partidos políticos a:

1. A impulsar la cohesión social entre la ciudadanía, redistribuyendo justamente los recursos y la riqueza y el bienestar social para una vida digna.-
2. A respetar los derechos y libertades fundamentales de toda la ciudadanía, aboliendo la ley mordaza, que restringe los más básicos derechos humanos y es un escándalo internacional.-
3. A transformar nuestra democracia formal en una democracia real, con instituciones transparentes y participación directa en las decisiones políticas.-
4. A defender nuestra soberanía popular frente a las amenazas que se ciernen sobre ellas por instituciones no electas como el Banco Central Europeo, o Tratados Internacionales que van a limitar nuestra capacidad de decisión también en los Ayuntamientos como el TTIP (tratado ...).-
5. Al Partido Popular y al resto de partidos, Instituciones y la sociedad en su conjunto a construir juntos una sociedad más justa donde todas y todos podamos vivir dignamente, requisito previo a la conformación de cualquier comunidad política, en libertad y con unas leyes que garanticen la justicia y la vida de las personas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el anterior debate se ausenta el Sr. Nieto (12:29 h.).-

En primer lugar y conforme al art. 71.3 del ROG se somete a votación la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es rechazada por mayoría de 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 4 votos a favor del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, 15 abstenciones de los Grupos Municipales Socialista (7), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal



Popular (1).-

En segundo lugar se somete a votación la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Socialista, que es rechazada por mayoría de 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, 7 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 12 abstenciones de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Popular (1).-

Por último se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular, que es aprobada por mayoría de 11 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10) y Mixto (1), 8 votos en contra de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 10 abstenciones de los Grupos Municipales Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2), y de conformidad con el art. 83 del ROG por el Grupo Municipal Popular (1).-

Aprobada la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular en sus términos iniciales, por consiguiente se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Instar a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil:

1. a poner en valor la cohesión y la unidad de España.-
2. a respetar los derechos y libertades fundamentales de todos los ciudadanos, y a que éstos se desarrollen garantizando la convivencia y la concordia entre todos los españoles.-
3. a poner en valor la fortaleza democrática de nuestras instituciones.-
4. a la puesta en valor y defensa de nuestra soberanía nacional, que no es ni vulnerable ni fraccionable.-
5. e instamos a todos ellos, a todas las Instituciones y a la sociedad española a la defensa y puesta en valor de nuestro Estado de Derecho, de nuestros principios y valores constitucionales, de nuestro sistema de libertades.-

N.º 226/15.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.-) 3.6. SOBRE LA CESIÓN DEL USO DEL SILO DE GRANO PARA LA ADECUACIÓN DEL MISMO COMO SEDE DE LA COLECCIÓN MUSEOGRÁFICA DE ATEGUA DE SANTA CRUZ.-

Se conoce la Moción conjunta de todos los Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, sobre la cesión del uso del Silo de grano para la adecuación del mismo como Sede de Colección Museográfica de Ategua de Santa Cruz, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

- 1.- Que en el marco del Convenio de Cooperación que se va a

redactar entre la Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Córdoba, Diputación Provincial, con la colaboración de la UCO para fijar los objetivos a corto, medio y largo plazo, y acordar un conjunto de actuaciones y medidas que permitan poner en valor y hacer visible el yacimiento, se estudie la posibilidad de cesión del uso del Silo de grano, por parte del propietario (Ministerio de Agricultura y Administración Central), para la adecuación del mismo modo como sede de la Colección Museográfica de Ategua Santa Cruz de carácter arqueológico y etnográfico, que llevaría a cabo un programa de actividades educativas y de difusión y se expondrían las piezas más destacadas y en mejor estado.-

2.- Apoyo expreso a la Asociación Cultural de Amigos de Ategua, como colectivo que defiende la protección y difusión del yacimiento, formando parte del convenio y asumiendo un papel esencial y fundamental, no solo para poner en valor el conjunto arqueológico, sino también para dar un impulso a las oportunidades de la barriada de Santa Cruz.-

3.- Poner en marcha un Plan de trabajo en el que se implique a todas las Administraciones y a la Asociación, con el objetivo de recuperar y poner en valor el yacimiento, su apertura al público y la reanudación de trabajos arqueológicos, que posibiliten rescatar del olvido y recuperar para la ciudadanía un espacio arqueológico de valor incalculable, conscientes del potencial que posee el yacimiento, como motor cultural y dinamizador socioeconómico.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos, al Ministerio de Agricultura, a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, a la Diputación de Córdoba y a la Asociación Cultural de Amigos de Ategua.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita de los seis Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 227/15.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.- 3.8. SOBRE LA CREACIÓN DE UN PLAN DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL, CENTRADO EN LOS DESEMPLEADOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Mixto, sobre la creación de un Plan de empleo contra la exclusión social, centrado en los desempleados del sector de la construcción, para la rehabilitación de viviendas públicas, del siguiente tenor literal:

## “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 47 de la Constitución Española, “todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho...”.-

Desde nuestro Ayuntamiento no podemos mirar hacia otro lado ante la grave crisis que están sufriendo los hogares en nuestra ciudad y que hace necesario más que nunca la protección hacia los cordobeses que peor lo están pasando. Más allá de la dificultad que entraña darle cumplimiento al mandato de nuestra Carta Magna, tenemos que avanzar en esta dirección, sin menoscabar esfuerzos y al menos tratando de acercarnos lo máximo posible a este mandato.-

Una vivienda es mucho más que un techo donde guarecerse, es un hogar, la primera necesidad de una familia, definiendo ese hogar como el lugar que nos brinda protección y propicia el desarrollo natural y cognitivo de la familia. En mi opinión una vivienda es un lugar que nos permite vivir en paz, con seguridad y dignidad. De acuerdo con esta afirmación, es urgente poner en marcha un Plan, para rehabilitar aquellas viviendas que no cumplen con las mínimas condiciones de habitabilidad y dignidad exigibles en nuestra ciudad.-

La Junta de Andalucía ha fijado como prioridad el impulso a la vivienda, el alquiler, la rehabilitación de edificios y la eliminación de barreras arquitectónicas. Dentro de esa política se ha anunciado en este mes de septiembre la actuación prevista por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en 459 viviendas de la barriada de Las Moreras, en nuestra ciudad, por la que se intervendrá en la mejora de las zonas comunes de los edificios, actuando sobre fachadas, cubiertas y redes de saneamiento y servicios, básicamente. Estas actuaciones con un presupuesto de 235.034 € se llevan a cabo por medio de un acuerdo entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Fomento en el marco del Plan Estatal de Vivienda, con financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).-

De esta forma, en el Parque Público de viviendas, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) se compromete a realizar acciones preventivas y sobre todo de reparación, que aseguren y mantengan, en todo momento, las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y habitabilidad de todas las viviendas en sus zonas comunes.-

Desde Unión Cordobesa ya nos comprometíamos con la rehabilitación de las viviendas de nuestra ciudad y de esta forma en nuestro programa establecimos, entre otros, los siguientes puntos programáticos:

- Repararemos todas las viviendas municipales que no estén en buen estado y necesiten arreglarse, dejándolas en perfecto estado en todo momento.-

- Del mismo modo nos pondremos de acuerdo con la Junta de Andalucía para arreglar las viviendas que tienen alquiladas, debiendo estar en perfecto estado continuamente. Es una prioridad y una obligación del Ayuntamiento velar porque esas viviendas estén siempre en buenas condiciones.-

Y así lo hemos entendido siempre desde Unión Cordobesa, por eso en los últimos cuatro años han sido numerosas las actuaciones que hemos llevado a cabo, a título particular, para la rehabilitación de los casos más graves de personas que no tenían los recursos suficientes para poder afrontar estos gastos. De este modo hemos ayudado en las reformas más urgentes, desde facilitarles mobiliario básico, hasta obras menores como la instalación de sanitarios, ventanas, azulejos, pintura, arreglo de puertas, etc. Estas obras son las que demandan los vecinos para poder vivir dignamente, no solo les vale que se mejoren las zonas comunes, pues ellos viven en sus domicilios. Y aunque no sean viviendas municipales, nuestro Ayuntamiento tiene la obligación de ayudar a estas personas que tan mal lo están pasando, puesto que son cordobeses y no pueden ser ignorados en sus problemas diarios.-

Entendemos que la actuación promovida por la Junta de Andalucía en la Barriada de las Moreras es beneficiosa para Córdoba, pero en nuestra opinión se queda muy corta, pues no entra en los graves problemas que tienen estos vecinos dentro de sus viviendas. Así nos encontramos con múltiples viviendas públicas que necesitan urgentemente reparaciones para poder tener unas condiciones mínimas de habitabilidad, como arreglo de puertas y ventanas, mejoras en las instalaciones eléctricas y del suministro de agua, arreglo de humedades, etc.-

Del mismo modo no podemos centrarnos sólo en la barriada de las Moreras, puesto que existen en nuestra ciudad otros barrios con viviendas públicas en muy malas condiciones y que sus propietarios no pueden afrontar los gastos que les supondrían esas reparaciones

mínimas, por lo que entendemos que el problema afecta a más barrios dentro de Córdoba y todos deben ir recibiendo ayuda de nuestro Ayuntamiento para mejorar sus condiciones de vida.-

Por otra parte, habría que fijar la atención sobre el sector de la construcción. Creo que no se descubre nada al afirmar que este sector ha sido azotado por la crisis de una manera especialmente virulenta, teniendo gravísimas consecuencias en el empleo, que ha pasado según la última encuesta de población activa de una ocupación en el primer trimestre de 2008 de 43.500 personas a las 12.600 de la actualidad. Eso ha provocado un drama en nuestra ciudad, en la que muchas personas cualificadas se han visto desplazadas al ostracismo sin ninguna oportunidad de salir del atolladero donde están y estamos viendo a diario como albañiles, electricistas, fontaneros, carpinteros... y tantos otros oficios se quedan relegados a las listas del paro y en muchos casos en verdadero riesgo de exclusión social.-

Por consiguiente, se hace necesario afrontar un Plan de Empleo centrado en este colectivo, desempleados del sector de la construcción, que permita sacar a flote a la mayor parte posible de trabajadores del mismo. Poner en valor a esta experta mano de obra sería como un bálsamo para estos profesionales, que además tienen un encaje difícil en otros sectores productivos.-

Algunos de estos antiguos trabajadores de la construcción llevan muchos años en las listas del paro, habiendo acabado con todo tipo de ayuda o prestación que les ayudaba a poder seguir adelante con sus vidas. Además tenemos que recordar que estos profesionales que están en el paro no desean una ayuda para subsistir, lo que quieren es un puesto de trabajo para llevar un sueldo justo a su casa, que les permita realizarse y vivir con dignidad. Y no podemos olvidar que para el actual Plan de Empleo se han recibido más de 10.000 peticiones desde el pasado 24 de agosto, lo que refleja la realidad de tantas y tantas personas que necesitan un trabajo.-

Por todo ello, uniendo las dos ideas anteriores, por un lado la necesidad de rehabilitación de las viviendas públicas, bien de la Junta de Andalucía o bien de nuestro propio Ayuntamiento, y por otro lado la necesidad de trabajo para todos aquellos profesionales del sector de la construcción, que llevan años esperando una oportunidad de empleo, solicitamos la puesta en marcha de nuestro propio Plan de Empleo contra la Exclusión social, centrado en los desempleados del sector de la construcción, para la rehabilitación de viviendas públicas de nuestra

ciudad, con el que dar trabajo a personas que tanto lo necesitan en estos momentos. De esta forma, igual que otros Planes de Exclusión se han centrado a través de la empresa SADECO al mantenimiento y limpieza de las calles, con este Plan daríamos respuesta y trabajo a esos profesionales del sector de la construcción que llevan tanto tiempo olvidados.-

Para poner en marcha este Plan de Empleo, solicitaremos a la Junta de Andalucía la cooperación necesaria para arreglar esas viviendas, que muchas de ellas son de su titularidad, entrando esta vez en los verdaderos problemas de los inquilinos, que son las necesidades de reformas dentro de las viviendas, para lo cual solicitaremos la ayuda económica para la adquisición de los materiales necesarios para dichas reformas, como son puertas, ventanas, sanitarios, azulejos, pintura, cableado, enchufes, tuberías, etc.... -

Y por parte de nuestro Ayuntamiento solicitaremos la colaboración económica para poder contratar a los profesionales de la construcción de nuestra ciudad, que llevan más tiempo en situación de desempleo y que van a poder al menos mitigar en parte, trabajando unos meses, la situación tan mala que están pasando. Del mismo modo, trataremos de que en los contratos para la rehabilitación de viviendas públicas se pueda incorporar un cupo mínimo del 25 % para la contratación de personas inscritas en las listas del paro de nuestra ciudad con un mínimo de un año, para potenciar que estos profesionales que peor lo están pasando puedan aliviar su situación.-

Este Plan de empleo se pondrá en marcha desde la sociedad municipal VIMCORSÁ, que será la encargada de contratar y comprar los materiales, así como coordinar los trabajos a realizar, siempre en coordinación con los servicios sociales de nuestro Ayuntamiento.-

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al equipo de Gobierno de nuestro Ayuntamiento a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas públicas de nuestra ciudad que estén en malas condiciones, con la puesta en marcha de un Plan de Empleo contra la Exclusión social, centrado en las personas desempleadas del sector de la construcción, para la rehabilitación de viviendas públicas. Aportando por una parte los materiales necesarios para las reformas y por otro lado la contratación de los profesionales desempleados del sector de

la construcción.-

2.- Instar a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) de la Junta de Andalucía a que establezca en los contratos con las empresas de la construcción a las que se les adjudiquen las obras de rehabilitación de viviendas públicas en nuestra ciudad, un cupo mínimo del 25% del personal contratado que tiene que salir de las listas del paro de Córdoba, con más de un año de antigüedad.-

3.- Instar a VIMCORSA a poner en marcha un Plan especial de rehabilitación de sus viviendas en alquiler, para poder acometer las reformas necesarias para que los inquilinos de esas viviendas puedan vivir dignamente, centrándose en el interior de las viviendas y no sólo en las zonas comunes. Y especialmente en aquellos casos en los que se identifiquen por los servicios sociales de nuestro Ayuntamiento que se trata de personas en riesgo de exclusión social y que por tanto no disponen de lo necesario para acometer estas reformas, por tratarse de personas con bajos ingresos o necesidades especiales.”-

Seguidamente, se conoce la Enmienda de sustitución que presentan los Grupos Municipales IU, LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Andalucía a realizar un plan plurianual de inversión en la rehabilitación de sus viviendas, manteniendo el esfuerzo presupuestario de la presente anualidad.-

2.- Instar al Gobierno de España a contribuir a la financiación de dicho Plan mediante la adecuada inversión en Andalucía, teniendo en cuenta la previsión del Gobierno de la Junta de Andalucía que cifra en 422 millones de euros más las necesidades de nuestra Comunidad en los PGE para el año 2016.-

2.- Instar a AVRA y VIMCORSA a establecer y/o mantener en sus pliegos de adjudicación, cláusulas que garantice la mayor inserción laboral de colectivos desfavorecidos.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometida a votación el contenido de la Enmienda de sustitución presentada por los Grupos Municipales IU, LV-CA, Socialista y Ganemos Córdoba, se arroja el siguiente resultado:

Aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Sometida a votación el contenido de la Moción principal, se arroja el

siguiente resultado:

Aprobada por mayoría de 13 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (10), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), 11 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7) e IU, LV-CA (4) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Ganemos Córdoba.-

Analizado el resultado de las votaciones precedentes, esta Secretaria General del Pleno concluye lo siguiente:

I.- No puede entenderse aprobado por el Pleno corporativo el contenido de la Moción presentada por el representante de la candidatura de Unión Cordobesa perteneciente al Grupo Mixto y sin embargo, tampoco puede entenderse rechazado el contenido de la misma por el propio Pleno, permaneciendo en una especie de limbo administrativo y por tanto no siendo susceptible de ejecución.-

II.- En igual sentido interpretativo, no puede entenderse aprobado por el Pleno Corporativo el contenido de la enmienda de sustitución presentada conjuntamente por los Grupos Políticos municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba al contenido de la Moción presentada por el representante de la candidatura de Unión Cordobesa perteneciente al Grupo Mixto y sin embargo, tampoco puede entenderse rechazado por el propio Pleno el contenido de la referida enmienda de sustitución, permaneciendo la misma, asimismo, en una especie de limbo administrativo y no siendo, por tanto, tampoco, susceptible de ejecución.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 228/15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La Excm. Alcaldesa anuncia que en primer lugar se contestarán las preguntas efectuadas en el pleno ordinario anterior.-

El Sr. Luque Peso, delegado de Presidencia, responde al Sr. Fuentes sobre temas de personal:

- En primer lugar, en relación con mantener las retribuciones anuales del puesto de trabajo que venían desempeñando como funcionarios de carrera o laborales fijo en su administración de procedencia, responde que deben cumplir con los Convenios que traen en los destinos.-

- Sobre cómo se va a conciliar la promoción interna del Ayuntamiento con



respecto a la reducción de sueldos, manifiesta que una cosa no tiene nada que ver con la otra, pero primero resolverán la RPT y después se pondrán los mecanismos para llevar a cabo todas las actuaciones en materia de personal.-

La Sra. Moro, delegada de Movilidad, responde al Sr. Fuentes sobre Aucorsa:

- Sobre el modelo de gestión de Aucorsa, responde que dicho modelo es de servicio público gestionado desde lo público hasta donde sea posible con las actuales circunstancias.-

La pregunta del Sr. Fuentes venía a colación de dos medidas que anunciaron a raíz de los incidentes producidos a los pocos días de llegar el nuevo gobierno municipal: un incendio en la parte trasera de un vehículo y sucesivos incidentes que se vieron agravados por la ola de calor. Ellos anunciaron que iban a continuar con la línea de colaboración que había abierta con empresas del ramo, pues había que solucionar el estado de colapso en el que se encontraban los talleres, también informa que se han contratado cuatro mecánicos con carácter temporal, desde septiembre a diciembre, para reforzar a la empresa.-

La Sra. Pernichi, delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, responde a la Sra. Ruiz, en relación con la externalización del servicio, con los Pliegos de Contratación y con un contrato con Contrataciones y Montajes Rodríguez:

- Sobre la pregunta que de dónde van a sacar dinero para no externalizar servicios, comenta que a eso les ha condenado la herencia que ha dejado el Grupo Popular, a no contar con suficiente presupuesto ni recursos, al Plan de Ajuste, a la ley de estabilidad presupuestaria, a la reforma de la administración local, a la tasa de reposición cero, etc.-

- Con respecto a los Pliegos de Contratación de las externalizaciones, comenta que el objeto del anterior equipo de gobierno era obtener un beneficio económico, pero ellos se comprometen a la inclusión social, igualdad de género y a cláusulas medioambientales. Añade que están intentando hacer desde lo público todo lo que pueden con la privatización del servicio del alumbrado.-

- Sobre Construcciones y Montajes Rodríguez comenta que existe un contrato de 550.000 euros que se firmó el día 10/07/15 para el mantenimiento de la vía pública y que a finales de este mes concluye otro con la misma empresa por valor de 450.000 euros. El anterior equipo de gobierno pretendía mantener los dos contratos, pero este equipo de gobierno se va a arreglar con los servicios que tienen y un solo contrato.-

El Sr. del Castillo Gomariz, delegado de Servicios Sociales, Cooperación y Solidaridad responde a las preguntas realizadas por la Sra. Botella sobre las viviendas sociales:

En primer lugar quiere dejar constancia de que según el ROG sólo se pueden presentar cuatro preguntas por Grupo Municipal, aunque él no tiene inconveniente en contestar a las preguntas formuladas por la Sra. Botella, aunque sean siete.-

- A la pregunta de cuántos desahucios se han producido en Córdoba en el último mes y medio desde la toma de posesión del nuevo equipo de gobierno el 13 de junio, responde que quien publica los desahucios es el INE y el Consejo General del Poder Judicial, y los últimos datos publicados se refieren al primer trimestre de 2015, por lo que no la puede informar hasta tanto publiquen los datos requeridos.-

- Sobre cuántos desahucios se pueden evitar, responde que la Oficina Municipal en Defensa de la Vivienda tiene prevista su apertura el próximo día 21 de septiembre y mientras dicha Oficina se termina de equipar y coordinar, han atendido en concreto diez casos por razones de urgencia y exclusión social.-

- En relación de cuantas viviendas se han podido poner a disposición de las personas en Córdoba, responde que a día de hoy continúan realizando gestiones con las entidades financieras, percibiendo una aptitud positiva en las mismas y esperando poder dar datos concretos pronto.-

- Sobre el número de viviendas que han quedado disponibles para segunda adjudicación para personas en riesgo de exclusión del Parque Social de la Junta en Córdoba, responde que dichas viviendas deben quedar vacías por los inquilinos anteriores, circunstancia muy difícil debido al desempleo y a la situación económica existente. Por lo que califica ese proceso de muy lento, siendo sólo nueve el número de viviendas que se han puesto a disposición.-

- De los resultados y conclusiones de la “gira” que realizó por distintas ciudades donde existen oficinas similares a la que ha puesto en marcha este equipo de gobierno comenta que el viaje fue un maratón de 48 horas, por cuatro ciudades distintas, manteniendo contactos políticos y técnicos, de lo que se han traído mucha información sobre la metodología de trabajo, procedimientos, protocolos establecidos, etc. La principal conclusión es que el Ayuntamiento de Córdoba no puede quedar ajeno a la problemática de sus vecinos y vecinas. Pone de ejemplo Tarrasa y Zaragoza donde vienen trabajando desde hace tiempo, dando importantes resultados positivos, lamentando que no ha sido el caso de Córdoba durante la anterior Corporación.

- Finalmente comunica que trabajarán con otros colectivos con una larga tradición de trabajo con personas sin hogar en nuestra ciudad, como Cruz Roja, Prolibertas, Adeac, Ayuntamiento. Comunica que también están avanzando con la puesta en marcha de un Plan de contingencia familiar, para el caso de emergencia habitacional, Plan que se aprobó al inicio de la anterior Corporación y

que nunca se puso en marcha.-

- Asimismo responde que han sido 2.425 personas atendidas en las distintas ZTS desde el 13 de junio hasta la fecha en la que realizó la pregunta, el 27/07/15.-

El Sr. Blázquez, portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba responde a una pregunta formulada por la Sra. Botella en el anterior pleno, de la forma que sigue:

En relación con el viaje que realizó el Sr. del Castillo y el representante de Stop Desahucios, le comunica que él fue a dicho viaje pero no como representante de Stop Desahucios sino como concejal de su grupo. Y fue porque el delegado lo estima como conecedor de la lucha y defensa del derecho a la vivienda. Y le responde que las conclusiones del viaje fueron “que sí se puede”. Por último añadió que su grupo seguirá colaborando y el equipo de gobierno deberá facilitar unos canales amplios para ello, como por ejemplo en las dotaciones presupuestarias, en medios, en personal, etc.-

A continuación se conocen las siguientes PREGUNTAS, que han presentado por escrito y que se transcriben literalmente:

1. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, Sr. Vilches, da lectura a la siguiente pregunta:

“Hace ya meses que estamos inmersos en un proceso de regularización administrativa del régimen de uso del edificio de Caballerizas Reales, donde asociaciones tan importantes para la ciudad como Córdoba Ecuestre vienen desarrollando sus actividades. Caballerizas Reales es un referente turístico para Córdoba que acoge a día de hoy la inmensa mayoría de la programación asociada a la actividad ecuestre que hay en nuestra ciudad. Por todo ello formulamos la siguiente pregunta: ¿En qué punto se encuentra el convenio de cesión de Caballerizas Reales para que el Ayuntamiento de Córdoba adquiera dicho espacio?”-

El Ilmo. Tte. de Alcalde delegado de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Gestión, Sr. Aumente, responde que se inicia en el año 2000 un Acuerdo Marco de una parte de las instalaciones que hizo Defensa en el Ayuntamiento de Córdoba. En mayo de 2001 se firmó un Acuerdo de cesión, en concreto de las Caballerizas Reales, por 75 años y en dicho Acuerdo se recogió expresamente que no se podían ceder Caballerizas Reales a un tercero, por lo tanto no se podía tener allí a ningún Colectivo. Con el tiempo Córdoba Ecuestre empezó a realizar actividades dentro de Caballerizas, con acuerdos plenarios, pero sin llegar a regularizarse. El Grupo Popular sacó a concurso esa cesión,

para regularizarlo, en la que podían optar todas las empresas, y el Ministerio lo impugnó ya que el Acuerdo prohíbe ceder a terceros Caballerizas Reales. Entonces el Grupo Popular modificó el Convenio y entre otros asuntos existía la posibilidad de ceder a un tercero y entonces se estableció Córdoba Ecuestre con la autorización del Ministerio de Defensa. Actualmente tienen dos años para firmar un Convenio para que se trasmita Caballerizas Reales al Ayuntamiento de Córdoba, ya que la última Adenda se firmó el 15/03/15. Este equipo de gobierno o bien firmará el Convenio o establecerá otro tipo de acuerdo, que entienden que beneficiaría más al Ayuntamiento.-

2. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, Sr. Vilches, formula la siguiente pregunta:

“En las últimas fechas se han conocido informaciones de todo tipo y contradictorias algunas de ellas sobre este proyecto que consideramos de vital importancia para el desarrollo de nuestra ciudad. Hemos sabido recientemente que la línea de alta velocidad que unirá Córdoba con Granada estará operativa antes de final de año, lo que situará a Córdoba en una posición inmejorable para convertirse en Nudo de las Comunicaciones y el Transporte. Esto hace que un proyecto como el del Metrotrén forme parte de un modelo de ciudad necesario para el crecimiento económico de Córdoba y sus infraestructuras.-

Por todo ello formulamos las siguientes cuestiones:

¿Cuál va a ser el posicionamiento del Equipo de Gobierno con respecto al proyecto del Metrotrén y en qué punto se encuentra dicho proyecto? ¿Creen ustedes en Córdoba como Nudo de las Comunicaciones y el Transporte?”-

La Excm. Alcaldesa responde que es un proyecto con falta de información, que no ha tenido ni un estudio de viabilidad, ni económico, ni social, ni participación, por lo que el criterio que tiene el equipo de gobierno es reiniciar dicho proyecto. Anuncia que se va a constituir un grupo de trabajo en el que se incorporarán colectivos sociales y técnicos municipales. Comenta que de conformidad con el art. 39 del Reglamento de Participación Ciudadana, pedirán un informe al Consejo del Movimiento Ciudadano antes de constituir la Comisión, siendo la intención que el estudio de trabajo de dicha Comisión no se dilate más de dos meses para tener un informe lo antes posible y tomar una decisión al respecto.-

El Sr. Vilches espera que no se diluya el estudio que esté hecho

y tengan en cuenta el acuerdo plenario y señala que desde su Grupo estarán muy atentos al desarrollo del Metrotrén como proyecto de ciudad.-

3. El Sr. Vilches, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba formula otra pregunta:

“Ya se ha anunciado que el Museo Cofrade no irá en el antiguo convento Regina, pero que se hará, ¿nos puede decir los motivos técnicos que le han llevado a tomar dicha decisión y cuál es la alternativa que barajan?”-

El Sr. Luque Peso, Tte. de Alcalde delegado de Presidencia y Políticas Transversales y Fomento Comercial responde que el Convento Regina se está restaurando y que no es un museo sino un centro de interpretación. Este equipo de gobierno se reunió con las Cofradías para estudiar la mejor finalidad y para ver si lo mantienen como centro de interpretación y la sostenibilidad que tendría, teniendo en cuenta que esa entidad no tiene ánimo de lucro y necesitaría apoyo municipal. Concluye que en todo ello están trabajando.-

4. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, Sr. Vilches, formula otra pregunta:

“Tras el anuncio de disolución del Consorcio de Turismo de Córdoba, se ha sabido por parte del Equipo de Gobierno la intención de crear un nuevo “Instituto de Turismo” para nuestra ciudad. Dado que es un sector de vital importancia para la economía cordobesa, no se entendería una mayor demora para la creación de este nuevo ente y es por ello que formulamos la siguiente pregunta:

¿En qué punto se encuentra la creación de dicho órgano y como será su funcionamiento interno?”-

El Sr. García, Tte. de Alcalde Delegado de Urbanismo, Gestión de Residuos y Limpieza Viaria y Turismo, responde que el Consorcio de Turismo se crea en los primeros años del 2000, y estaba formado por CECO, HOSTECOR, Ayuntamiento de Córdoba y otras entidades menores como el Convention Bureau y la Cámara de Comercio, ofreciendo una magnífica labor durante muchos años, pero existen motivos legales y administrativos que han decidido su disolución y creación de un nuevo ente. Informa que se creará una Comisión técnica que haga el traspaso de un ente a otro y en ello están trabajando en la actualidad.-

5. El Sr. de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, formula por escrito las siguientes preguntas:

“1. En el caso del Museo Taurino, ¿por qué se instalan unas vitrinas que rompen el proyecto y el conjunto museístico aprobado para exhibir medallas e insignias militares en un Museo dedicado a la Tauromaquia con un modelo museístico que no tiene ninguna relación? ¿Quién y cuándo se instala? ¿Con qué finalidad?-

2. ¿Por qué se altera el inventario de dicho museo tras la solicitud de retirada de dichas medallas e insignias, cambiando la descripción, la bibliografía y hasta la definición de los materiales de las medallas e insignias, como hemos podido comprobar en dos momentos diferentes? ¿Quién y cuando se hace? ¿Con qué finalidad?-

3. ¿Se adaptan los horarios de los Museos Municipales a las necesidades de los vecinos y vecinas cordobesas en los fines de semana y en general a los tiempos y horarios de mayor afluencia turística? ¿Existe una planificación de este asunto?-

4. ¿Existen programas educativos propios de los museos municipales amplios y suficientes para el conocimiento de nuestro patrimonio, más allá del incluido en el programa Conoce tu Ciudad del Museo Julio Romero de Torres? ¿Se ha pensado en facilitar el acceso a los Museos Municipales a las barriadas periféricas y a las zonas con exclusión social?-

La Sra. Téllez, delegada de Cultura y Patrimonio y Cementerios le responde por escrito, anexando el mismo al Acta de la presente sesión.-

6. La concejala del Grupo Municipal Popular, Sra. Martínez-Sagrera, formula la siguiente pregunta al concejal de Turismo:

Explica que el espectáculo nocturno del Alcázar de los Reyes Cristianos ha sido beneficioso en distintos ámbitos, la empresa que lo gestionaba pagaba un canon de 53.000 euros anuales, pero duplicó en tres años el número de visitantes, tenían 13 personas en plantilla y abrían los lunes, establecían hasta 24 pases al mes, incrementando las pernoctaciones en la ciudad, revirtiendo en varios millones de euros en los negocios de hostelería, restauración, comercio y servicios. Durante este año más de 107.000 personas decidieron pasar la noche en Córdoba y visitar el Alcázar, pero en enero de 2012 fueron apenas 500 personas las que asistieron al espectáculo nocturno de dicho monumento. Tras la decisión del equipo de gobierno de remunicipalizar dicho espectáculo ha pasado de ser un ingreso a un gasto para el Ayuntamiento. Ahora esas 13 personas se han quedado sin trabajo y el espectáculo cuesta a los cordobeses 76.320 euros al año, los gastos

de mantenimiento y reposición de la tecnología, que son muy caros, corren a cargo del contribuyente, también se pagan 3.000 euros al mes a una empresa electrónica por encender el espectáculo y son los trabajadores del Ayuntamiento a los que se les paga 3.360 euros mensuales en horas extraordinarias. Finalmente comenta que el Sr. García ha reducido la oferta del espectáculo a 7 pases semanales y volverá a cerrar los lunes a partir de hoy.-

Por todo ello pregunta ¿es esta la gestión del turismo que nos espera?-

El Sr. García, Tte. de alcalde delegado de Urbanismo, Gestión de residuos y limpieza viaria y Turismo responde que asume todas las decisiones que ha tenido que tomar, que ha dado datos la Sra. Martínez-Sagrera que no son correctos, pero ya lo tratarán en la Comisión Permanente y que se hablará mucho sobre la gestión anterior del Alcázar.-

7. El concejal del Grupo Municipal Popular, Sr. Moreno Ruiz, formula la siguiente pregunta al concejal de Juventud, Sr. Rojas:

Comenta que a través de la prensa han tenido conocimiento de la decisión de desestimar el proyecto que el anterior equipo de gobierno tenía previsto para el Pabellón de la Juventud.-

Por ello pregunta que cuáles son los motivos que le han llevado a tomar esa decisión y los criterios que van a utilizar para la alternativa que adopten, así mismo pregunta por el cronograma previsto, si existiera.-

8. El concejal del Grupo Municipal Mixto, Sr. Serrano Haro, formula la siguiente pregunta al concejal Rojas Hidalgo:

Comenta que el Automóvil Club de Córdoba ha anunciado que no hará la subida a Trassierra por falta de financiación. Y quería preguntar si se habían reunido con los responsables para intentar ayudar que se hiciera la subida a Trassierra de noviembre, o saber cuál era el problema y si el concejal era conocedor de dicha situación.-

9. La Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, formula una pregunta a la Excm. Alcaldesa:

La Sra. Botella explica que la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía de 2015 eliminó líneas de subvenciones muy importantes para los colectivos sociales en general y para los ayuntamientos en particular. Detalla que son la línea 7, destinada a personas inmigrantes y la línea 8, destinada para

intervenir en zonas con necesidades de transformación social.-

Y por ello pregunta si va a exigir a la Junta de Andalucía que convoque de manera inmediata estas líneas de subvenciones que ha eliminado y si la Excm. Alcaldesa soportará con fondos del Ayuntamiento las cantidades necesarias para seguir con los proyectos que se están llevando a cabo en las zonas necesitadas de transformación social, así como la cantidad que se destinaba a la Oficina Municipal de Inmigración.-

10. La Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, formula una pregunta a la Excm. Alcaldesa:

Pregunta que si el Plan de Rescate a la ciudadanía que se presentó el otro día en prensa es o no el definitivo. Si fuera el definitivo, pregunta si van a trasladar el expediente completo a los distintos grupos municipales, y por último refiere que no han contado a priori con los colectivos sociales, como son el Banco de Alimentos, Cáritas o Cruz Roja y pregunta si contarán con ellos a posteriori.-

11. La Sra. Ruiz, del Grupo Municipal Popular, formula una pregunta a la Excm. Alcaldesa:

Comenta que el pasado mes de mayo el Sr. García Jiménez dio una rueda de prensa en las puertas de la antigua prisión, que será el nuevo Centro Cívico de actividades complementarias de Fátima, exigiendo la apertura inmediata de dicho espacio. En ese mismo mes quedó totalmente preparado para su uso, después de acometer los arreglos necesarios y completar las instalaciones que se dejaron sin concluir en el mandato anterior, quedando también comprado el mobiliario.-

Por ello pregunta si tienen una fecha en concreto para su apertura, ya que el Centro Cívico de Carlos III está saturado.-

RUEGOS:

1. La Sra. Sousa, concejala del Grupo Municipal Popular, formula el siguiente ruego al delegado de Presidencia, Sr. Luque:

Recuerda que su Grupo solicitó copia del expediente del proceso de restauración del cuadro de San Rafael, obra del pintor Antonio del Castillo, que estaba ubicado junto al Salón de Pleno y que justificó el traslado del mismo. Dicha petición se presentó por Core el 28/08/15 pero no han recibido contestación alguna. Por todo ello ruega se lo faciliten lo antes posible.-

2. La Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular, formula el siguiente ruego a la Excm. Alcaldesa:



Explica que el anterior equipo de gobierno dejó muy ultimado el Reglamento del futuro Consejo Local de atención a las personas con discapacidad. Detalla que se hizo con la participación de los colectivos más representativos de la ciudad y con los técnicos municipales. Y que con fecha 10/04/15 se aprobó el expediente por la Junta de Gobierno Local, el cual iba informado por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento y fue aprobado por unanimidad por el Consejo Económico y Social de la ciudad. El siguiente paso sería la aprobación provisional por el Pleno. En la última Comisión Permanente le comunicó el delegado de Servicios Sociales que se estaba cuestionando por algunos técnicos la idoneidad y la puesta en funcionamiento de dicho Consejo Local.-

Por todo ello ruega que la Excma. Alcaldesa se implique en la constitución o no del Consejo Local de atención a las personas con discapacidad y tengan en consideración y respeten el trabajo realizado durante meses. Asimismo ruega que le trasladen el informe del técnico o técnicos que cuestionan la idoneidad de constituir dicho Consejo.-

3. El Sr. Vilches, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, formula el siguiente ruego:

Recuerda al resto de Capitulares que todos son concejales de la ciudad de Córdoba y les ruega que lo asuman, que ahorren en tiempo y contesten a las preguntas durante los treinta días que transcurren entre un pleno y el siguiente. Asimismo asegura que no es operativo, ni efectivo, que intenten ponerse de acuerdo justo diez minutos antes de la celebración de una sesión plenaria, y les ruega que hablen antes, formando mesas de trabajo y se pongan de acuerdo en lo que sea posible, cambiando la forma actual de trabajar. Que no desprecie el equipo de gobierno al resto de los Grupos Municipales, que tienen bastante más representación que ellos. Y por supuesto que se traten temas de los que se tenga competencia en la ciudad.-

Por último felicita al Secretario General del Pleno por el trabajo realizado en su informe sobre la Ordenanza Municipal del Servicio del Taxi, porque le satisface y le da seguridad jurídica.-

4. La Sra. Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular formula el siguiente ruego:

Explica que en la Cañada Real de Mestas, vía de comunicación muy importante de Córdoba, se realizó una actuación junto con Diputación, poniendo cuatro carriles, instalaron el saneamiento y una zona de aparcamiento.-

Por todo ello ruega, por petición vecinal, que en el menor plazo

posible se acometan el resto de actuaciones que necesita, como la instalación del alumbrado de las farolas y la terminación de los jardines.-

5. El Sr. Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular formula un ruego:

Expone que la Junta de Gobierno Local acordó retirar los cargos que se presentaron en su día contra el Colegio Rey Heredia. En el expediente figuraba en el informe de la Jefa de los Servicios Jurídicos la necesidad de una motivación.-

Por ello ruega al equipo de gobierno les den acceso, lo antes posible, a dicha motivación.-

6. El Sr. Bellido, concejal del Grupo Municipal Popular formula el siguiente ruego a la Excm. Alcaldesa:

Explica que en el día de ayer terminó el plazo para presentar las líneas fundamentales del Presupuesto del 2016, que deben aprobarse por Junta de Gobierno Local. Conoce que se ha comunicado al Ministerio esas líneas fundamentales y desconoce si han incorporado el correspondiente informe de Intervención.-

Por todo ello ruega que le aclaren todas esas cuestiones y que le hagan llegar por escrito lo que se haya tramitado de dicho expediente, porque además es una cuestión de transparencia.-

7. El Sr. Bellido, concejal del Grupo Municipal Popular formula el siguiente ruego al delegado de Servicios Sociales:

A raíz de las preguntas que ha contestado el Sr. del Castillo al inicio de este punto de Ruegos y Preguntas, le ruega que le deje hacer su trabajo como crea conveniente como oposición y le reprocha que, o desconoce el ROG, en el que especifica que 4 es el número que se limita a las preguntas realizadas, pero por escrito, o le incomoda responder las preguntas que le realiza su grupo.-

8. La Sra. Botella, concejala del Grupo Municipal Popular formula el siguiente ruego a la Excm. Alcaldesa:

Que haga cumplir el reglamento durante el desarrollo del Pleno, puesto que los ruegos y preguntas se formulan al equipo de gobierno y es éste quien contesta. Y el grupo Ganemos Córdoba no está en el equipo de gobierno, aunque sí tiene un acuerdo de gobernabilidad.-

9. El Sr. Luque Peso, Tte. de alcalde delegado de Presidencia formula el siguiente ruego:

Ruega que cuando se formulen en la sesión plenaria ruegos, que todos se lean el Reglamento (ROG) para saber quiénes los pueden hacer y también que la Presidenta y el Secretario intervengan cuando

no se esté cumpliendo dicho Reglamento, para que nadie lo utilice de manera perniciosa para traer asuntos al Pleno.-

Las intervenciones orales realizadas por los distintos intervinientes en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículo 45.1 de la Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo Común, artículos 6 y 29.1 de la Ley 11/2007 de 22 de junio sobre Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta y cuatro minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-